

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

69

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid notifica al interesado que se relaciona la comunicación que ha resultado infructuosa, correspondiente a la resolución de expediente de reclamación de cantidades.

2. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días contados a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril).

Número de expediente. — Titular. — Número de identificación fiscal. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

2010/3263. — Carlos Lucas Hidalgo. — 865170-W. — Jubilación flexible. — 1 de marzo a 18 de junio de 2010. — 499,66 euros, 83,26 euros. — Seis meses.

En Madrid, a 28 de enero de 2011.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/1.264/11)